

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nro. 226/2017

En San Miguel de Tucumán, a
14 días del mes de septiembre
de dos mil diecisiete; y

VISTO

La solicitud de prórroga realizada mediante nota presentada por las Dras. Liliana Aguilar Bertoloni y Mariana J. Rey Galindo, y la adhesión remitida vía mail por el Dr. Diego Barroetaveña, todos miembros del Jurado del Concurso N° 177 (Defensor/a de Menores en lo Civil, Penal y del Trabajo, de la I nominación del Centro Judicial Concepción) y,

CONSIDERANDO

Que los mismos, en las referenciadas misivas, solicitaron prórroga para presentar el dictamen de evaluación, correspondiente a la prueba de oposición del Concurso N° 177, para cubrir un cargo de Defensor/a de Menores en lo Civil, Penal y del Trabajo, de la I nominación del Centro Judicial Concepción.

Que la solicitud de prórroga efectuada por el jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 39 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El Jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la presidencia del consejo”*.

Que a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente.

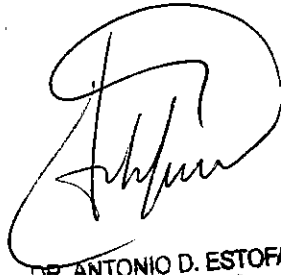
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE**

Artículo 1: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el concurso n° 177 (Defensor/a de Menores en lo Civil, Penal y del Trabajo, de la I nominación del Centro Judicial Concepción), convocado por Acuerdo 16/2018.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a los señores jurados.

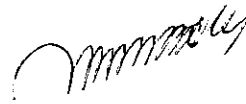
Artículo 3: **DISPONER** la publicidad de la presente en la página *web* del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA